

Abril del corriente año, en la GACETA núm. 212 de fecha 31 de Julio próximo pasado y publicado su ascenso por error con el nombre de JUAN JOSE.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien rectificar la anterior disposición, en el sentido de que su verdadero nombre es el arriba expresado.

Barcelona, a 8 de Octubre de 1938.

El Teniente Coronel encargado del despacho,

Ascendido a Cabo por selección el Guardia perteneciente a la P. M. de la Inspección General MANUEL REYES GARCIA con la antigüedad de 15 de Abril del corriente año, en la GACETA número 182 de fecha primero de Julio próximo pasado.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien rectificar la anterior disposición, en el sentido de corresponderle el ascenso a Cabo por méritos de guerra, con la antigüedad de 30 de Junio de 1937.

Barcelona, a 8 de Octubre de 1938.

El Teniente Coronel encargado del despacho,

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad a favor del personal de este Cuerpo y previo informe favorable de la Junta examinadora de Propuestas de acuerdo con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de mayo de 1937 (GACETA número 199).

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, aprobar el ascenso a SARGENTO, de los Cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Décimo Cuerpo de Ejército: Miguel Estevez Morós. Antigüedad, 30 de Agosto 1938.

Décimo Cuerpo de Ejército: Juan Hernández Correa. Antigüedad, 30 de Agosto 1938.

Plantilla del Norte: Antonio Fernández Antolín. Antigüedad, 30 de Junio de 1937.

Barcelona, a 8 de Octubre de 1938.

El Teniente Coronel encargado del despacho,

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por sus Jefes respectivos a favor de los Guardias pertenecientes al Parque Móvil número 3, JOSE DIANA PALOMARES y JULIO CUEVAS LACALLE, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de mayo de 1937 (GACETA núm. 199).

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a CABO, con la antigüedad de 31 de Marzo de 1938.

Barcelona, a 8 de Octubre de 1938.

El Teniente Coronel encargado del despacho,

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

CARRETERAS. CONSERVACION. CIUDAD REAL

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta oficina y en las de Cuenca, Albacete y Jaén, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 189 al 198 de la carretera de primer orden de Puerto Lápiche a Ciudad Real, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 63.250'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de 4 meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.898 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 35 de la carretera de tercer orden de Calzada a Almuradiel, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.235,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional 898 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 40 de la carretera de tercer orden de Puerollano a Calzada, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.348,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 857 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio para conservación de los kilómetros 8 al 26 de la carretera de segundo orden de Pedro Muñoz a Tomelloso con cargo al crédito asignado en el presupuesto para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.559,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro

meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.517 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio para conservación de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de tercer orden de Manzanares a Bolaños, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.978,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.470 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 36 de la carretera de segundo orden de Almagro a Alcaraz con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.874,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 747 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 51 al 107 de la carretera de segundo orden de Almagro a Alcaraz, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 45.997,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.380 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 29 de la carretera de tercer orden de Almagro a Porzuna, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.778,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 654 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete

y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 44 de la carretera de tercer orden de Valdepeñas a Ventilla de Fernández, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 33.910,83 pesetas, siendo la fianza provisional de 1.018 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de segundo orden de Infantes a Albadalejo y del 1 al 12 de la de tercer orden de Estación de Cañada a la de Ciudad Real a Calzada, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.671,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 621 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 52 al 57 de la carretera de tercer orden de Almadén a la de Ciudad Real a Puertollano y 3 al 6 de la de tercer orden de enlace de la anterior con la de Piedrabuena a Herrera, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 46.152,40, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.385 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

CARRETERAS. CONSERVACION. BADAJOZ

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 70 al 90 de la carretera de tercer orden de Castuera a Navalpino, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en la provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 50.791,75, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del co-

mienzo de las obras y la fianza provisional de 1.524 pesetas.

Hasta las 13 horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Cuenca, Albacete y Jaén a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 77 al 87 de la carretera de tercer orden de Piedrabuena a Herrera, con cargo al crédito asignado en el presupuesto corriente para estas atenciones en la provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 29.411,25, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 883 pesetas.

DISPOSICIONES GENERALES

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real, el día 20 de Octubre próximo a las 12 de la mañana.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Ciudad Real, 29 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Manuel Delgado.

ADMINISTRACION JUDICIAL

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 3597, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona a 13 de Septiembre de 1938; la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Julio Sanz Serrano condenado por desafección al Régimen por el Tribunal, no obstante haber sido citado personalmente; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal.

FALLO: Se declara que la responsabilidad civil de Julio Sanz Serrano, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Tribunal Popular número dos de Alicante, fecha 30 de abril de 1938, asciende a la cantidad de cincuenta mil pesetas, y en su consecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de

los bienes de Julio Sanz Serrano, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta a este Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al Servicio en que ésta radicare.

Así por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen, Manuel Cruz, Juan Montes.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.618

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 89, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona a 13 de Septiembre de 1938; la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Fernando de la Cruz Laccaci y Alfonso Arriaga Guzmán, condenados por el Tribunal Popular número Uno de Madrid a la pena de: a Fernando de la Cruz Laccaci, capitán de Infantería de Marina, que tenía su destino como jefe de detall y Jefes y Oficiales del Ministerio de Marina, y a Alfonso Arriaga Guzmán, Auxiliar de Oficina y Archivos, con destino en el Registro General de dicho Ministerio, como reos del delito de abandono de destino, a la pérdida de empleo, a virilidad de sentencia fecha 7 de marzo de 1937; penado, incomparecido en este Tribunal, no obstante haber sido citado y emplazados en forma legal; habiendo intervenido como partes el Ministerio Fiscal y la Caja de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Fernando de la Cruz Laccaci y Alfonso Arriaga Guzmán, asciende por su condición de autores de un delito de abandono de destino, a la cantidad de cinco mil pesetas para cada uno de ellos en concepto de cuota personal.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la natura-

leza de los bienes de Fernando de la Cruz Laccaci y Alfonso Arriaga Guzmán, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta el Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.619

Don MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente número 443, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“En la ciudad de Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 443, sobre incautación de la finca número 6 de la Plaza de Pablo Iglesias, de Belmez de la Moraleda (Jaén), perteneciente a Francisco Rodríguez Guerrerol, llevada a cabo por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios C. N. T. A. I. T. de dicha población, en razón a la imputación de ser su propietario desafecto al Régimen,

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 13 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.620

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 434, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“En la ciudad de Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 434, sobre incautación de la finca situada en la calle Mejorada, de Baeza (Jaén), así como de los muebles existentes en el inventario debidamente formalizado, pertenecientes a Herederos de Francisco Robles Arévalo, llevada a cabo por la Sociedad de Obreros Agricultores “El Pensar”, de dicha población, en razón a la imputación de haber abandonado dicha finca su propietario.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragonés.—Manuel Cruz.—Juan Montes.—Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.621

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 441, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“En la ciudad de Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 441, sobre incautación de la finca sita en la calle de San Marcos, números 1 y 3, de Bedmar (Jaén), perteneciente a doña Carmen Herrera Loperraéz, llevada a cabo por el Ayuntamiento constitucional de dicha población, en razón a la imputación de estar abandonada dicha finca e ignorarse el paradero de la propietaria.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de

la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragonés.—Manuel Cruz.—Juan Montes.—Rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.622

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 458, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“En la ciudad de Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938; la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 458, sobre incautación de la finca número 5, de la calle de Fermín Gallán, de Andújar (Jaén), así como de los muebles existentes en el inventario debidamente formalizado, pertenecientes a Rafael Pérez de Vargas y Quero, llevada a cabo por el Comité de Radio Comunista de dicha población, en razón a la imputación de ser desafecto su propietario y estar la finca abandonada.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes, rubricados.”

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 13 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.623

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de

sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 437, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"En la ciudad de Barcelona, a 13 de septiembre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 437, sobre incautación de la finca sita en la calle de Patrocinio Viedma, número 16, de Baeza (Jaén), así como de los bienes existentes en el inventario debidamente formalizado, propiedad de Domingo Chinchilla Reyes, llevada a cabo por el Comité Local del Socorro Rojo Internacional (Sección Española) de dicho pueblo en razón a hallarse dicha finca abandonada por su propietario.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta recomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así por esta sentencia la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes, rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 13 de septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2624.

Don MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 430 cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"En la ciudad de Barcelona, a 12 de Septiembre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 430, sobre incautación de las fincas situadas en la acera de la Magdalena número 12, con otra accesoria, que da salida a la calle de Rojo, de Baeza (Jaén), así como de los muebles existentes en el inventario debidamente formalizado, pertenecientes a José Bravo Martínez, llevada a cabo por Radio Comunista de dicha población en razón a la imputación de haber abandonado dichas fincas su propietario, y ser persona desafeata al Régimen.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta recomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragonés, D. Terrer, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 12 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.625

CRISTELLI (Enrique), cuyas demás señas se desconocen, procesado por abandono de destino del vapor "Cabo Tres Forcas", en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor comandante de infantería de Marina, don Ricardo Pérez Escarabajal, Juez Permanente del Ministerio de Defensa Nacional y Subsecretaría de Marina, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de septiembre 1938. El Juez Instructor, Ricardo Pérez.—El Secretario, Ricardo Gordán.

J. M.—3.693

SAN NICOLAS (José María), cuyas demás señas se desconocen, procesado por abandono de destino del vapor "Cabo Tres Forcas", en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor comandante de infantería de Marina, don Ricardo Pérez Escarabajal, Juez Permanente del Ministerio de Defensa Nacional y Subsecretaría de Marina, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de septiembre 1938. El Juez Instructor, Ricardo Pérez.—El Secretario, Ricardo Gordán.

J. M.—3.694

GARAY (Luis), cuyas demás señas se desconocen, procesado por abandono de destino del vapor "Cabo Tres Forcas", en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor comandante de infantería de Marina, don Ricardo Pérez Escarabajal, Juez Permanente del Ministerio de De-

fensa Nacional y Subsecretaría de Marina, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de septiembre 1938. El Juez Instructor, Ricardo Pérez.—El Secretario, Ricardo Gordán.

J. M.—3.695

CASTAÑEIDA (Benjamín), de profesión marino, demás señas se desconocen, procesado por abandono de destino del vapor "Cabo Tres Forcas", en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Ricardo Pérez Escarabajal Juez Permanente del Ministerio de Defensa Nacional y Subsecretaría de Marina, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 Septiembre 1938.—El Juez Instructor, Ricardo Pérez.—El Secretario (ilegible).

J. M.—3.696

RIVEIRO MARTINEZ (Cipriano), natural de La Puebla de Caramiñal (La Coruña), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, que perteneció a la dotación del vapor "María R." de la Compañía Hijo de Ramón A. Ramos, y en la actualidad ausente, deberá comparecer en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Ricardo Pérez Escarabajal, con residencia en Barcelona, para responder al expediente que se le instruye por inutilidad en acto del servicio, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado quedará nulo y sin valor alguno el referido expediente.

Barcelona, 30 Septiembre 1938.—El Juez Instructor, Ricardo Pérez.—El Secretario, Agustín Castellanos.

J. M.—3.697

BASTRA URPI (Adolfo), profesión maquinista, para que comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, residente en Durruti, 4, para responder a los cargos que le resulten en causa por el delito de desertión que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Ramón Arba.

J. M.—3.698